



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Liliana Marcela Jaque Castañeda.

ALGARROBO, 26 MAY 2023

DECRETO N° P 2558



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
6. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023
7. Certificado Presupuestario N° 980/2023.
8. Contrato suscrito con fecha 24.05.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Liliana Marcela Jaque Castañeda.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum N° 289 de fecha 23.05.2023, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Carlos Vásquez Álvarez.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Liliana Marcela Jaque Castañeda**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, [redacted] de profesión Arquitecto, con domicilio en [redacted] comuna Macul, para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de mayo 2023 hasta el 31 de agosto del mismo año**, por la suma mensual de **\$1.725.000**, (un millón setecientos veinticinco mil pesos), brutos, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **SECPLAC**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria **215-21-04-004 "prestaciones de servicios en programas comunitarios"**, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PMM/U.C/CCS/EYM/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)

